

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 "
Tres id.	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas ayaacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 "
Tres id.	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 245.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su Circular número 304, me comunico lo siguiente:

«Como aclaración al contenido de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 13 de mayo actual, por la que se fijaban los precios de aceite de almendra y avellana, subsiste la intervención y prohibición absoluta de venta al público de dichos aceites, pudiendo solo adquirirse en las condiciones y precios de la referida Orden, para usos industriales y de farmacia.

En cuanto a su fabricación, almacenamiento, distribución y circulación, quedan regulados por las mismas disposiciones que rigen para los demás aceites industriales.»

Lo que se publica para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Burgos 3 de julio de 1942. = El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

Circular número 246 por la que se señala tarifa para camiones con gasógeno de la agrupación automóvil de esta Comisaría.

Puestos en conveniente observación los camiones de la Agrupación Automóvil de esta Comisaría, a los que recientemente se les han instalado gasógenos, y comprobados los mayores gastos que este sistema de impulsión origina y la pérdida de fuerza que experimentan, se hace necesario elevar la tarifa y reducir la carga de los mismos, variándose igualmente la forma de contratación, lo que a partir del 15 de junio regirá con carácter obligatorio para toda clase de servicios que lleven a cabo los mencionados vehículos. En su virtud dispongo:

1.º El camión marca «3HC» con gasógeno, cargará tres toneladas y media. En los servicios de plaza se contratará por horas, con

un mínimo de ocho y máximo de doce y limitación de kilómetros, con promedio de diez kilómetros por hora. Precio de esta hora es de veintinueve pesetas con treinta y cinco céntimos. Si por causas imputables al usuario, el servicio sobrepasara las doce horas señaladas como máximo, se cobrará doble tarifa del servicio.

Los servicios de carretera se contabilizarán por kilómetros a razón de dos kilómetros la tarifa B y dos sesenta y cinco la tarifa A, con un mínimo de cien kilómetros.

2.º El camión marca «Chevrolet» con gasógeno, cargará dos toneladas y media.

En los servicios de plaza la tarifa será de veinticinco sesenta y cinco la hora y los de carretera a razón de dos pesetas con quince céntimos y dos pesetas con treinta y cinco céntimos, según que la mercancía a transportar esté incluida en la tarifa B o A y con el mismo mínimo del recorrido marcado en el artículo anterior.

Para todo lo no previsto en la presente Circular, regirá lo dispuesto en la 269, que continuará en vigor en todo aquello que no derogue la presente, a la que se dará la publicidad necesaria para conocimiento de todos los usuarios de vehículos.

Lo que se publica para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 3 de julio de 1942. = El Gobernador Civil Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

COMISARÍA DE RECURSOS DE LA SÉPTIMA ZONA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Por el presente se invita a todos los fabricantes, almacenistas e industriales, etc., que por su comercio con artículos intervenidos tienen alguna relación con esta Comisaría, al acto que tendrá lugar el día 9 del corriente y a las doce horas de su mañana, en el Teatro Principal de esta ciudad, con el fin de dar a conocer por el Ilustrísimo Sr. Comisario de Recursos de esta Zona, las directrices y normas para un mejor desarrollo de su labor en la campaña que se inicia. Burgos julio de 1942.

Junta Provincial de 1.ª Enseñanza de Burgos

75 Sesión ordinaria.—2.ª Convocatoria.

En la ciudad de Burgos a 10 de junio de 1942, siendo las diez y ocho horas y media, se reunieron, previa citación, los Sres Vocales de la Junta: Sr. Saldaña, presidente; Sr. Balcabao, Sr. Mateos, señor Gil, y Sr. Quesada como Secretario, por orden del Sr. Presidente, en el local de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza y abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, celebrada el día 25 de mayo último, que fué aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos.

1.º Se dió cuenta de los siguientes expedientes recibidos de otras provincias, solicitando escuela inferior en esta. Recibidos en esta Sección antes del día 31 de mayo último: D. Jaime Pérez, procedente de la provincia de Alava; D. Baltasar Alamañac, de Logroño; D. Primitivo Sanz Borobio, de Zaragoza; D. Andrés Sanz, de Logroño; D. Félix Moreno, de Logroño; D. Javier Fernández Bengaray, de Navarra; D. Manuel Martínez García, de Soria; D. Gregorio Domingo y Vázquez, de Vizcaya; D. Angel López Suárez, de León; D. Fernando Calleja Palacios, de Logroño; D. Francisco B. García, de Logroño; D. Andrés Jiménez Martínez, de Navarra; D. Alfredo Gómez Fernández, de Madrid; don Benigno Llorente Gutiérrez, de Segovia; D. Gregorio Hernández Martín, de Zamora, y D. Jesús Placer, de Alava. Recibidos a partir del día 1 del actual: D. Serafín Pérez Merino, de Teruel; D. Manuel Gregorio Sainz Rivas, de Guadalajara; D. Francisco Artola Pitarch, de Castellón; D. Vicente Pérez Soler, de Zaragoza; D. Rodolfo García y García, de Oviedo; D. Teodoro Martín Borigo, de Oviedo; D. José de la Cruz Martínez, de Ciudad Real; D. Rafael Sánchez Martínez, de Santander; D. Julio Gómez Luis, de Salamanca, y D. Luciano Aranguren, de Guipúzcoa.

2.º Idem de los siguientes nombramientos de maestros interinos, con arreglo al artículo 50 de la O. M. de 20-8-38: D. Jaime Pérez

Heredia, para Ascarza; D. Primitivo Sanz Borobio, para Burgos (Aneja Normal); D. Félix Moreno Pérez, para Villimar; D. Andrés Sanz Arpon, para Tórtoles de Esgueva; D. Ezequiel Marquinez, para Lechedo; D. Fernando Calleja Palacios, para Puras de Villafranca; D. Francisco Sanz Pérez, para Panizares; D. Manuel Martínez García, para Quintanilla de Pienza; D. Benigno Llorente Gutiérrez, para Pinedillo, y D. Francisco B. García López, para Barruelo de Villadiego.

3.º Idem según artículo 59 de la O. M. de 20-8-38; D. Javier Fernández Bengaray, para Hinojar del Rey.

4.º Idem con arreglo al artículo 55 de la O. M. de 20-8-38; D.ª Julia Herrero Bocos, para Berberana.

5.º Idem según artículo 61 de la mencionada orden: María Cristina Duque, para La Cerca, y D.ª María Rosario Arias Carril, para Pedrosa de Valdelucio (Sustitutas).

6.º Igualmente se dió cuenta de los siguientes nombramientos de maestros interinos ex combatientes según OO. MM. 6-6-39 y 25 10-939: D. Enrique Villegas García, para La Puebla de Arganzón, D. Baltasar Alamañac, para Rábanos; D. Martín Arratibel Dorronsoro, para Barrio de Diaz Ruiz; D. Jesús Castrillon Fernández, para Valderrama; D. José Ramón Alejandro Ramirez, para San Zadornil; D. Inocencio Fernández Valeiras, para Ribota; D. Manuel García Fernández, para Villaescusa de Tobalina; D. Justino Arranz Burgoa, para Coculina; D. Olimpio Velázquez Bonilla, para Manciles; D. Alfonso Nuñez Noguerol, para Carrias; D. Federico Villante Revilla, para Vivanco de Mena; D. Valentín Benito y Benito, para Quintanilla Riofresno; D. Angel Lopez Suárez, para Quintana del Pidio; D. Isidro San Millán Gubia, para Molina del Portillo; D. Victorino Ortega Julián, para Hormaza; D. Francisco Pérez Lerones, para San Pedro Samuel; D. Amando Calvo Ledesma, para Bezares; D. Jesús Tobalina Salazar, para Mambliga, y D. Justo Hernández Acera, para Rezmondo.

7.º Referente a petición de don Serafín Pérez Merino, acordó no procede nombrarle Maestro interino por ahora, ya que su expedien-

te tuvo entrada en esta Sección el día 1.º del actual, fecha en que no pueden hacerse nombramientos de Maestros interinos, según ordena el artículo 54 de la O. M. de 20-8 de 1938, siéndolo cuando le correspondiere a partir del comienzo del próximo curso.

8.º Nombrar Maestra propietaria eventual de Salinas de Rosio, a D.ª Josefa Leivar Leivar, según instrucción 7.ª de la O. M. de 18-4-41 y Orden de 12-5-42.

9.º Comunicar a D. Daniel Pindado de Juan, que referente a su cese en la Escuela de Pampliega, como interino, se atenga a lo ordenado por la Inspección Provincial de 1.ª Enseñanza.

10. Oficiar al Sr. Alcalde de Quintana del Pidio, queda enterada esta Junta del cese en la Escuela de aquella localidad, del Maestro interino D. Luis Valdívieso Pérez, por haberse posesionado del cargo de Agente de Policía.

11. Considerar a D. Braulio Velasco Barcenilla, Maestro interino de Campino de Bricia, como excombatiente, reconociéndole todos los derechos que como a tal le corresponden por haberlo así justificado.

12. Comunicar a D.ª Casilda Núñez, interina de Eterna, que continúe al frente de la Escuela hasta que se poseione la propietaria. Oficiar al Sr. Alcalde de dicha localidad para que comunique desde cuando está ausente la interina, y por último, dar cuenta a la Inspección del abandono de destino de la propietaria D.ª Ana Dieguez Gutiérrez, que debió haberse posesionado de su cargo el 8 de mayo, fecha en que cumplía suspensión.

13. Oficiar al Sr. Alcalde de Lerma para que comunique si el interino de Rabe de los Escuderos D. Prudencio de Luis Mingo, está al frente de la Escuela y, caso afirmativo, le procure alojamiento y alimentación.

14. Conceder 15 días de licencia para examinarse, a partir del día 1.º de junio, a D. Emilio Palomino Palacios, interino de Villaverde del Monte, debiendo dejar atendida la enseñanza por su cuenta.

15. Idem a D.ª Dolores Varona Castro, interina de Quintanas de Valdívieso, durante el tiempo de duración de sus exámenes para auxiliares del Ministerio de Agricultura.

16. Conceder a D. Leopoldo Pérez Córdoba, propietario provisional de Tardajos, licencia para ausentarse de la Escuela mientras duren los exámenes de oposición de Maestro del Cuerpo de Prisioneros.

17. Conceder 30 días de licencia por enfermedad, primer mes con todo el sueldo, a partir del día 1.º del actual, a D. Victoriano de la Fuente Hernández, Maestro interino de Briviesca.

18. Idem a D.ª Angela Casado Rodríguez, interina de Mozoncillo de Oca, a partir del día 3 del actual.

19. Idem a D.ª Teresa Yudego Francés, propietaria de Castrillo de Murcia, a partir del día 3 del actual.

20. Idem a D.ª María de la Cinta Bernad Tomás, propietaria de Valdazo, a partir del día 27 de mayo último.

21. Aprobar y hacer público el Almanaque escolar de esta provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y media del citado día, de lo que yo como Secretario certifico.—El Secretario, José Enrique Quesada.—V.º B.º —El Presidente accidental, Julio Saldaña Alonso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. Jacinto García-Monge y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Antonio Fernández Parga, de 30 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Cástor y Dolores, natural de Pino Cospeitio, y vecino de Villalba, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para emplazarle y ser reducido a prisión en la causa que con el número 54 del año 1936, instruyo por el delito de asesinato y otros delitos, bajo el apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca de mencionado sujeto, comunicando a este Juzgado, caso de ser habido, su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos a 26 de junio de 1942.—Jacinto García-Monge y Martín.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en cumplimiento del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 22 del corriente año, sobre robo, he acordado se cite a José-María González, que habita en Valladolid, calle del Rosario, ignorándose las demás circunstancias, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia, al objeto de recibirle declaración, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, en Burgos a 27 de junio de 1942.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

El Sr. Juez de instrucción de esta capital y su partido, en proveído de hoy, dictado en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, en virtud de la causa seguida en este Juzgado por robo, contra Gregoria Rodríguez Escolante, ha acordado se cite por medio de la presente a Angel Hernández Jiménez y Luis Hernández Jiménez, ambulantes, a fin de que a las once horas del día 22 de octubre próximo, comparezcan ante la Audiencia Provincial de esta capi-

tal, para asistir a las sesiones del juicio oral de expresada causa, apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, incurriendo desde luego en la multa de 5 a 50 pesetas

Y para que se lleve a efecto tal citación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, en Burgos a 26 de junio de 1942.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral,

ANUNCIOS OFICIALES

Préstamos a la nupcialidad

La Caja Nacional de Subsidios Familiares anuncia la convocatoria de Concursos para la concesión de Préstamos a la Nupcialidad entre los trabajadores de la provincia de Burgos que se propongan contraer matrimonio en el mes de septiembre próximo.

Dichos préstamos pueden solicitarlos tan sólo aquellos trabajadores que hubiesen estado o estén asegurados en el Subsidio Familiar, exigiendo como condición indispensable, aparte de otros requisitos que establecen preferencia, el que ambos contrayentes sean solteros, que el varón tenga menos de 30 años (o de 40, si se trata de ex combatiente) y la mujer de 25, y que el total de los ingresos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

Los préstamos a distribuir en la provincia de Burgos en esta convocatoria, son 31 de 2.500 pesetas para trabajadores varones y 19 de 5.000 pesetas para trabajadoras que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

Durante todo el mes de julio se podrán presentar las instancias para estos concursos de matrimonios a efectuar en septiembre en la Delegación de la C. N. S. F.

La finalidad perseguida por el legislador, de amparo a las familias humildes, plasmada en todas las modalidades de esta Disposición, hace que estos préstamos se otorguen sin ningún interés, amortizándose mediante entregas mensuales a la C. N. S. F. de 25 a 50 pesetas, según la cuantía del prés-

tamo concedido, y con bonificaciones del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo del nuevo matrimonio.

Confederación Hidrográfica del Duero

JEFATURA DE AGUAS

Anuncio.

D. Marciano Martín Moragas, solicita el aprovechamiento de ocho litros de agua por segundo, derivados del río Boedo, situado en término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos), con destino a riegos.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, en relación con el de 7 de enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid 30 de junio de 1942. —El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel M.ª Llamas.

ANUNCIOS PARTICULARES

ATENCIÓN

Vendo sin intermediarios casa, pisos, y sótanos propios para almacenes o industria, nueva construcción, llaves en mano. Informes: General Mola, 18, 2.º, izquierda, de doce a dos. 2

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1511

4

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.	2'50	» » »
En imposiciones a plazo de un año	3	» » »
En cuentas corrientes a la vista	1	» » »

CAPITAL DE IMPONENTES

	PESETAS
En 31 de diciembre de 1940.	40.735.520'25
En 31 de diciembre de 1941.	45.025.441'57